

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

Expediente Nº Concesiones (Judicial

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 24. Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA, TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1A.

SANTIAGO,

24 NOV 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

 N 12645 de 1 6 NOV. 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 24, Km. 1º -1.024.783,90 al Km. 1.024.845,90, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1A; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
24	SANZ BAHAMONDE JAIME FERNANDO	2135-108	1.040

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 575 de 3 de agosto de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, María de Jesús Ríos Marcuello y Andrés Aníbal Risso Caamaño, con fecha 22 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$45.794.000 - para el lote Nº 24. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse ademas para su consignación judicial, lo esa Decreto Ley.

determinado en el artículo 17 de	١
Ministerio de Blenes Nacionales	
Diverge of there's 20 Males	
Regismo	
I Mill	
The second secon	
The state of the s	

			븨	
CONTR TOI R	ALORIA GE MA DE RAZ ECEPCIOI	NERASUB ON SUB	BECRETAR CINA DE 25 NOV 2	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DEPART. JURIDICO		Carrier Month	la.	i
DEP. T. R. Y REGISTRO			AMIT	MUCI
DEPART. CONTABIL.				DE
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º	EXPRÓPIA 1.024.783,9 Obra: CON
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				TRAMO 1 encuentra
DEPART. AUDITORIA				Llanquihue Expropiación aprueban er
DEPART. V.O.P., U. y T.			2°	El propiet
SUB. DEP. MUNICIP.			- - -	refiere el núi
				LOTE 24 S/
REFRENDACION			24 3/	
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:			3º -	La comision Fiscalía Exe los señores Marcuello y septiembre de
DEDUC DIO				cantidad de

Departamento Expropiaciones

Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 2

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$45.794.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

School South South Strate Compass